



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2387568-0000

Fiado: LADRILLOS Y MAS, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 168,895.63

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 63/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN NÚMERO 5612, COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P. 45030.

BENEFICIARIO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA LAURELES 1151 COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P 45149 ZAPOPAN, JALISCO.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$168,895.63 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: LADRILLOS Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN NÚMERO 5612, COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P. 45030; LA DEBIDA INVERSION E IMPORTE DEL ANTICIPO POR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO., PARA LA INICIACION DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. DJ/ADQ/-CS/808/2022, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022; CON ORDEN DE COMPRA NUMERO OS220338, CON FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, CELEBRADO POR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, Y POR LADRILLOS Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V., RELATIVO A "LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL CDC 19 PARQUES DE NUEVO MÉXICO", CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$337,791.26, (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), , INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.- LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA POR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO. -

SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ASI MISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; EN EL CASO DE CONTROVERSA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9NDMNC

  
**Ma. Rebeca Martinez Valadez**

Z5Kefl+6HNx4Yq7SIWmG8OnvkD0vvqhSbFS53rogrtscNWNlEXT1nYwcrRrWbGeITkdG42LAKsBBTVhW164aouS3ewXxlYkczqJs7Mxe826RStviOnC1BCxdc8519+Zu5XHHN8BE4xCOzfD9rhwqbpA1u43lZeO82fS/kkKJ+C7z/4VmY+BhK0QIFJmVdRlglXk8YQn4jk+rLc/84CyiYnPLtGWO3BeGrOR44a8J/7pB9aUwccY0BH4FFOmLd/YUB0a9vvX/KYtonTVYbc7H0odd8Ney5DoHxNeL6t53ldTAtO5L2x3SSJ7mjsMGfyt0QRtcx8FC1Y2vU05E2U





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE**

**Lugar:** GUADALAJARA , JALISCO A 21 DE DICIEMBRE DE 2022

**Fianza No.** 2378207-0000

**Fiado:** LADRILLOS Y MAS, S. DE R.L. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 33,779.13

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 13/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN NÚMERO 5612, COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P. 45030

BENEFICIARIO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA LAURELES 1151 COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P 45149 ZAPOPAN, JALISCO.

BENEFICIARIO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

DOMICILIO: AVENIDA LAURELES 1151 COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P 45149 ZAPOPAN, JALISCO.

R.F.C.: DMZ610817LH6

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11°, 36°, 144°, Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$33,779.13 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, PARA: GARANTIZAR POR LADRILLOS Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V., RFC LMA2201177D4, CON DOMICILIO EN AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN NÚMERO 5612, COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P. 45030, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA CONTRATO NO. DJ/ADQ/-CS/808/2022, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, CON ORDEN DE COMPRA NUMERO OS220338, CON FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022; CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$337,791.26, (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), RELATIVO A: "LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL CDC 19 PARQUES DE NUEVO MÉXICO".

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9NDMcc

  
**Ma. Rebeca Martinez Valadez**

BNfW8evHmzdGvT3ksW5n1jY9zQHIZgRlmtR2LWJv8RU74EnVVImstAbTHV2lzcjMymD+IOyIUaXv7aPqqqBEZ0Eqr1aZpnXIU  
CU7YF5ypI5/usfYSyccK4LqD3hCQR6t6AZeYwWXRc39Q9vXQtFiri+wHpP3thnL6XeVazwhqjmoxZbjS7SM6TtLi7r90YloXlcKkZq/t7  
r06PqXRf7euEzJN6LR0w9gfvM3ep+oAU6tsk0FxBJHMwBRoFPPo2oHICOTmpddci8BIFQ1UzAveaH4BqN9k8O6VzmqmPgegu  
rcFJjbugoTS2TBILIVCTTzTDLTjNNJ4h





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.